

RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS “ANDALUCÍA PROFUNDIZA”, EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2022/2023.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, apartado e), como uno de los principios de la educación: “*la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimente el alumnado y la sociedad*”. Por otra parte, el artículo 2.1, dedicado a los fines de la educación, incluye en su apartado d) “*el desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor*”.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 5.d) recoge entre sus objetivos: “*estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza*”.

El Programa “Andalucía Profundiza” deja la puerta abierta a que los grupos se organicen en torno a proyectos de otros campos de conocimiento como las artes, humanidades y medio ambiente, respetando en todo caso, que el trabajo potencie la investigación, el desarrollo de proyectos de aprendizaje activo, el interés por la experimentación, la creación y el emprendimiento.

En definitiva se trata de un Programa que permite ofrecer experiencias educativas adaptadas a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Se constituye, además, en una herramienta que permite desarrollar dinámicas de trabajo que ayudan a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna.

El desarrollo del Programa “Andalucía Profundiza” implica de una manera especial a los 4 pilares básicos del Sistema Educativo: el alumnado y sus familias, profesorado y centros docentes.

Desde el punto de vista del profesorado y los centros docentes, representa una oportunidad para innovar metodologías y estrategias de aprendizaje que motiven al alumnado que muestra un especial interés hacia el conocimiento y la investigación y que puedan ser trasladadas al resto de los alumnos y alumnas del centro docente.

Con respecto al alumnado y sus familias, se les ofrece otro recurso educativo en respuesta al interés y motivación para el aprendizaje que muestra este alumnado para el desarrollo de sus potencialidades. Al tratarse de un Programa que se desarrollo fuera del horario lectivo, requiere de una especial implicación de todas las partes, haciendo realidad el principio de esfuerzo compartido para la mejora de nuestro sistema educativo.

Con la finalidad de regular el funcionamiento y procedimiento de participación en el Programa “Andalucía Profundiza” de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, así como del alumnado de centros sostenidos con fondos



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	20/12/2022 13:51:06	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	tFc2eGHXBUT4VN9V9A2VM2KEG3YCEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





públicos, y en virtud de las competencias que otorga el Decreto 154/2022, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Objeto y definición.

1. La presente Resolución tiene como objeto establecer la convocatoria, organización y procedimiento de participación en el Programa de profundización de conocimientos “Andalucía Profundiza”.
2. El Programa “Andalucía Profundiza” consiste en la realización, en horario no lectivo, de proyectos para la estimulación del aprendizaje y de la iniciativa en el alumnado que destaca por su interés , motivación y capacidad hacia la realización de actividades que supongan una profundización con respecto al currículo ordinario, en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Segundo. Objetivos.

El Programa “Andalucía Profundiza” quiere contribuir a la atención del alumnado altamente motivado para el aprendizaje y con altas capacidades intelectuales. Los Objetivos del Programa son:

- Ofrecer al alumnado con especial interés, motivación y capacidad, el enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen su creatividad y motivación.
- Estimular en el alumnado el interés por la investigación y la adquisición de estrategias que le permita la mejora de sus competencias a lo largo de la vida.
- Fomentar la iniciativa personal y la autonomía del alumnado, desarrollando la capacidad de emprendimiento, estimulando la creatividad, innovación y originalidad.
- Facilitar el proceso de identificación y seguimiento del alumnado que destaca de manera especial en un ámbito o ámbitos específicos.
- Promover el equilibrio en el desarrollo de sus capacidades cognitivas, sociales y emocionales.
- Incentivar nuevas prácticas docentes, favoreciendo metodologías innovadoras para el desarrollo de las competencias clave de este alumnado.

Tercero. Alumnado destinatario.

1. Podrá participar en el Programa “Andalucía Profundiza” el alumnado escolarizado en centros docentes públicos o sostenidos con fondos públicos de los cursos comprendidos entre 3º de Educación Primaria y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.
2. El Programa “Andalucía Profundiza” tiene como destinatario al alumnado que presenta altas capacidades intelectuales, además de aquel que muestre un especial interés, motivación y capacidad hacia el aprendizaje, el conocimiento y la investigación así como una disposición positiva para el desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito escolar.
3. Los alumnos y alumnas se agruparán en cuatro modalidades:
Modalidad A: alumnado de 3º y 4º curso de Educación Primaria.
Modalidad B: alumnado de 5º y 6º curso de Educación Primaria.
Modalidad C: alumnado de 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria.
Modalidad D: alumnado de 3º y 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria.
4. Excepcionalmente, la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, previa justificación y solicitud por escrito por parte del centro docente, podrá autorizar grupos de modalidades mixta. Cada grupo de alumnos y alumnas será dirigido por un solo docente.



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	20/12/2022 13:51:06	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	tFc2eGHXBUT4VN9V9A2VM2KEG3YCEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Cuarto. Requisitos para la participación de los centros docentes públicos.

1. Podrán solicitar su participación los centros docentes públicos que impartan enseñanzas de Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria.
2. Un centro docente público solo podrá participar en el Programa si cuenta con profesorado en su Claustro para desarrollar al menos un proyecto. Un profesor o profesora podrá desarrollar un máximo de 2 proyectos.
3. Cada centro docente podrá presentar un máximo de dos proyectos de la misma o diferente temática y solicitar 2 grupos, como máximo, para cada uno de ellos.

Quinto. Solicitud.

1. La dirección de los centros que deseen participar deberán solicitarlo a través del Sistema de Información Séneca, garantizando la disposición de mantener el centro abierto durante el horario y los días destinados al desarrollo del Programa “Andalucía Profundiza”.
2. Para solicitar el Programa, el centro docente deberá incluir en el Sistema de Información Séneca, la siguiente documentación:
 - La relación del profesorado del centro que va a desarrollar el o los proyectos, dentro del Programa “Andalucía Profundiza”.
 - Proyecto o proyectos que solicita desarrollar (máximo 2 proyectos por centro).
 - Modalidad y número de grupos que solicita por cada modalidad (máximo 4 grupos por centro) y el horario de cada grupo.
3. La participación en el Programa “Andalucía Profundiza” supone el compromiso por parte de la Dirección del centro de la grabación en el Sistema de Información Séneca del alumnado participante, profesorado responsable, sesiones y horas impartidas por cada profesor o profesora y proyecto, incorporación de la memoria final a realizar por el profesorado responsable de cada uno de los grupos y proyectos, así como la generación del Anexo XI específico, como justificación económica del Programa dentro del plazo que se establece en los apartados décimo y undécimo de esta Resolución.
4. El plazo de solicitud será del 9 al 16 de enero de 2023 a través del Sistema de Información Séneca.

Sexto. Proyectos. Profesorado responsable.

1. Los proyectos se desarrollarán de manera presencial.
2. El proyecto o los proyectos presentados por el centro deberán ser cumplimentados por el profesorado que desee participar en el Programa, según lo establecido en el Anexo I que incluye los siguientes apartados:
 - Tipología del proyecto.
 - Título.
 - Alumnado destinatario. Modalidad.
 - Justificación del proyecto: fundamentación, antecedentes e importancia para el alumnado.
 - Objetivos que se pretenden alcanzar.
 - Contenidos curriculares que aborda y nivel de profundización.
 - Actuaciones a realizar y calendario de aplicación.
 - Metodología de trabajo.
 - Recursos materiales que se requieren para el desarrollo del proyecto.
 - Criterios e indicadores para evaluar el desarrollo del proyecto y la consecución de los objetivos propuestos.
3. Los proyectos que se desarrollen dentro del Programa “Andalucía Profundiza” abordarán contenidos que profundicen sobre los conocimientos del currículo ordinario, con un enfoque metodológico basado en la investigación por parte del alumnado, siendo éste el protagonista de la construcción de sus aprendizajes y contando con la mediación del profesorado responsable del Programa.
4. El profesorado solo podrá participar en el centro donde preste sus servicios.



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	20/12/2022 13:51:06	PÁGINA 3/17
VERIFICACIÓN	tFc2eGHXBUT4VN9V9A2VM2KEG3YCEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Séptimo. Selección de centros y proyectos.

1. Para la valoración de los proyectos y selección de centros, profesorado y alumnado participante en el Programa “Andalucía Profundiza” se constituirá una Comisión Provincial en cada una de las Delegaciones Territoriales competente en materia de educación.
2. Tendrán preferencia los centros que hayan desarrollado previamente programas de profundización en horario lectivo, como medida de atención a la diversidad, según lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo de Educación Primaria y en el artículo 19 de la Orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo de Educación Secundaria Obligatoria.
3. Los criterios a valorar en la selección de los proyectos presentados serán:
 - La adecuada cumplimentación de todos los apartados indicados en el apartado sexto. 2 de esta Resolución: calidad y coherencia entre los diferentes apartados.
 - Nivel de profundización de los conocimientos curriculares planteados, teniendo en cuenta al alumnado con altas capacidades intelectuales, especial interés, motivación y capacidad hacia el aprendizaje, destinatario del Programa.
 - La incorporación de estrategias metodológicas innovadoras para favorecer el desarrollo de competencias, la investigación, el aprendizaje por descubrimiento y el gusto por descubrir y explorar del alumnado que muestra especial interés y capacidad para el aprendizaje.
 - Valor del proyecto para la detección y desarrollo de las potencialidades del alumnado destinatario.
 - La presentación de aportaciones originales.
 - La consecución de un producto final de calidad y funcional.
 - La coherencia de los indicadores y criterios de evaluación en relación a los objetivos planteados.
4. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación seleccionarán los centros docentes, proyectos a desarrollar en cada centro y números de grupos asignados a cada modalidad, enviando la propuesta de seleccionados y excluidos a la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, para su autorización.
5. La persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, aprobará el listado provisional de centros seleccionados, proyectos a desarrollar y el número de grupos de cada modalidad asignados a cada centro, así como el horario de cada grupo, que se publicará en el portal web de la Consejería: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/planesyprogramas/planes-educativos>, el día 20 de enero de 2023.
6. Tras la publicación se abrirá un plazo de alegaciones, del 23 al 27 de enero de 2023, ambos inclusive. Las alegaciones se remitirán por ventanilla electrónica al Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial correspondiente, que resolverá dichas alegaciones, y elevará la nueva propuesta de centros, proyectos y número de grupos de cada modalidad a la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, para su autorización.
7. La persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa aprobará el nuevo listado de centros participantes, proyectos y grupos, que no se considerará definitivo hasta la finalización de la formación de los grupos una vez seleccionado el alumnado participante. Dicho listado se publicará en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con fecha límite 3 de febrero de 2023.

Octavo. Participación y selección del alumnado.

1. Los padres, madres o persona que ejerzan la tutela legal del alumnado que desee participar en el Programa, deberá solicitar su participación entre los centros y proyectos del listado publicado en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional el día 3 de febrero de 2023, indicando por orden de preferencia, hasta un máximo de 3 proyectos.
2. Para participar en el Programa, el alumnado deberá cumplimentar el modelo de solicitud (Anexo II) y adjuntando un documento, de no más de 6 páginas, que describa algún proyecto del Programa “Andalucía Profundiza” en el que haya participado anteriormente, con especial referencia a las conclusiones o resultados del mismo así como su interés por participar en el Proyecto. En caso de que no hubiera



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	20/12/2022 13:51:06	PÁGINA 4/17
VERIFICACIÓN	tFc2eGHXBUT4VN9V9A2VM2KEG3YCEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





participado anteriormente en el Programa, indicará su motivación e interés hacia el proyecto o proyectos solicitados.

3. Dicha solicitud y documento adjunto se entregará en el centro seleccionado en primer lugar, del 6 al 14 de febrero de 2023.

4. Los centros remitirán las solicitudes y documentos adjuntos al Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial con competencia en educación correspondiente, por ventanilla electrónica, con fecha límite 15 de febrero de 2023.

5. La Comisión Provincial correspondiente seleccionará entre 8 y 15 alumnos y alumnas para cada uno de los grupos autorizados por la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa teniendo en cuenta una equilibrada distribución geográfica provincial de los mismos.

6. Tendrá prioridad el alumnado del centro participante en el Programa. Se establecerá una lista de espera del alumnado solicitante para la ocupación de plazas que pudiesen quedar libres una vez comenzado el Programa.

7. Excepcionalmente, previa justificación y solicitud por escrito por parte del centro, la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, podrá autorizar la creación de grupos con un número inferior o superior a los límites anteriormente establecidos.

8. Para la selección del alumnado además de lo indicado en el resuelto tercero, la Comisión Provincial valorará el documento presentado por el alumno o alumna junto a la solicitud. Dicha Comisión, igualmente, podrá recabar de los centros docentes cuanta información complementaria necesiten para poder valorar las solicitudes presentadas.

9. Finalizado el proceso de selección del alumnado, cada Delegación Territorial competente en materia de Educación, elevará a la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, la relación de los centros docentes, profesorado, proyectos y alumnado por grupo seleccionado en cada uno de ellos, de su provincia.

Noveno. Resolución de la convocatoria.

1. La Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, dictará la Resolución provisional de la relación de los centros docentes participantes, proyectos y grupos autorizados en cada uno de ellos, que se publicará en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el día 3 de marzo de 2023.

2. Los listados del alumnado que se incluye en cada uno de los grupos autorizados para cada proyecto, serán remitidos por la Delegación Territorial correspondiente a cada uno de los centros docentes participantes. Se podrá consultar el listado del alumnado participante en cada uno de los proyectos, en el centro indicado en primer lugar en la solicitud realizada por la familia.

3. Publicado en el centro docente el listado de alumnos y alumnas incluidos en cada uno de los grupos autorizados, el padre madre o persona que ejerza su tutela podrá formular alegaciones por escrito en el centro en el que ha presentado su solicitud, del 6 al 10 de marzo de 2023 ambos inclusive.

Los centros docentes remitirán dichas alegaciones, por ventanilla electrónica, al Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional correspondiente con fecha límite 13 de marzo.

4. Resueltas las alegaciones, la Delegación Territorial correspondiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, remitirá a la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, la relación definitiva de centros docentes, profesorado, proyectos y alumnado participante, en cada uno de los grupos con fecha límite 15 de marzo de 2023, para su autorización.

5. La persona titular de Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, dictará la Resolución definitiva de los centros docentes, proyectos y grupos autorizados, que se publicará en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el día 17 de marzo de 2023 y aprobará los listados definitivos de alumnado participante.



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	20/12/2022 13:51:06	PÁGINA 5/17
VERIFICACIÓN	tFc2eGHXBUT4VN9V9A2VM2KEG3YCEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6. Las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, remitirán a cada centro el listado definitivo del alumnado participante en cada uno de los grupos autorizados para su publicación en los centros.

7. La Dirección de cada centro grabará, a través del sistema de información Séneca, el alumnado participante y el profesorado responsable de cada grupo.

Décimo. Desarrollo del Programa.

1. El Programa “Andalucía Profundiza” podrá comenzar su desarrollo a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva de centros, proyectos, grupos y alumnado autorizado.

2. El Programa “Andalucía Profundiza” se desarrollará en los centros educativos en horario no lectivo, pudiendo incluir la celebración de sesiones de lunes a viernes en horario de tarde o sábado en horario de mañana.

3. El número de sesiones a celebrar cada mes dependerá del ritmo de trabajo de los grupos y de las necesidades del proyecto. No obstante, a los efectos de seguimiento y pago al profesorado responsable del mismo, se establece un máximo de 24 horas y un mínimo de 16 horas por grupo y proyecto, a desarrollar entre 8 y 12 sesiones. Cada sesión tendrá una duración mínima de 2 horas y máxima de 3.

4. El profesorado responsable de cada grupo tendrá la obligación de registrar la asistencia del alumnado a cada una de las sesiones en un registro auxiliar (Anexo III), que será entregado a la dirección del centro, quien será responsable de grabar dicha asistencia en el Sistema de Información Séneca.

5. La acumulación de dos ausencias sin justificar por parte de la familia del alumno o alumna, supondrá su baja en el Programa y conllevará la incorporación de otro alumno o alumna que integre la lista de espera. Para la comunicación de la baja, se utilizará el modelo que se adjunta (Anexo IV), si no es posible contactar con la familia para comunicar la baja, la dirección del centro docente dejará constancia por escrito de la situación.

6. La Dirección del centro deberá gestionar, a través del Sistema de Información Séneca, la asistencia del alumnado así como la grabación de las horas impartidas por el profesorado. Para gestionar dicha asistencia, el profesorado dispondrá de un registro auxiliar de asistencia (Anexo VI) a las sesiones del Programa. El profesorado firmará en dicho registro cada día que, efectivamente, se desarrolle la sesión.

7. Así mismo, el profesorado participante tendrá que elaborar una memoria final (Anexo V), por cada uno de los grupos y proyectos desarrollados, que la dirección del centro subirá al Sistema de Información Séneca con fecha límite 30 de junio de 2023.

8. Los proyectos deberán tener un producto final que se pueda difundir a la comunidad educativa, para ello, se elegirá el formato que en cada caso se considere más adecuado, siendo preferibles, por la facilidad de difusión, los formatos digitales.

9. La dirección de los centros participantes convocará una sesión de claustro de profesorado durante el mes de septiembre de 2023 para la exposición y análisis de los proyectos realizados.

Undécimo. Coordinación y seguimiento del Programa.

1. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, publicará en su espacio web la información para la difusión, conocimiento y participación en el Programa “Andalucía Profundiza”. En cada Delegación Territorial competente en materia de educación, el coordinador o coordinadora del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional, designará a la persona encargada de la coordinación del Programa “Andalucía Profundiza”, responsable de la gestión y coordinación del mismo en su Delegación Territorial, así como de la coordinación e información necesaria a la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.

2. Igualmente, cada Delegación Territorial competente en materia de educación podrá establecer los mecanismos de coordinación y medidas para el seguimiento de los proyectos y la comunicación entre los mismos. Se podrá contar con las asesorías de formación de los Centros del Profesorado si así lo estimase la



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	20/12/2022 13:51:06	PÁGINA 6/17
VERIFICACIÓN	tFc2eGHXBUT4VN9V9A2VM2KEG3YCEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación correspondiente.

3. Cada Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional podrá programar actividades de información y formación encaminadas a la extensión del Programa “Andalucía Profundiza”, así como de intercambio de experiencias provinciales e interprovinciales entre los centros educativos de su provincia.
4. La incorporación de la memoria final en el Sistema de Información Séneca, será un requisito imprescindible para la certificación de la participación en el Programa. La fecha límite para incorporar la memoria en el sistema de información Séneca será el 30 de junio de 2023.
5. La dirección del centro, con fecha límite 30 de junio de 2023, será la encargada de certificar las horas de participación del profesorado a través del Sistema de Información Séneca.

Duodécimo. Recursos económicos y justificación económica.

1. Los centros que desarrollen el Programa “Andalucía Profundiza” recibirán un pago único de quinientos euros, en concepto de gastos de funcionamiento extraordinarios, por cada uno de los grupos que desarrolle en dicho centro el Programa. Dicha cantidad tendrá carácter finalista y solo podrá ser empleada para el desarrollo del mismo, atendiendo a los conceptos de las subcuentas asociadas a éste. En caso en que los gastos superen a los ingresos, remanentes negativos, éstos tienen que ser asumidos como gastos ordinarios del centro.
2. La dirección de los centros que desarrollan el Programa “Andalucía Profundiza” velarán por la disponibilidad de las cantidades asignadas al Programa, facilitando al profesorado responsable la utilización de estos recursos económicos para el correcto desarrollo de las actividades programadas.
3. La persona que posea el perfil de “responsable de gestión económica” en el centro, deberá llevar a cabo la correspondiente justificación económica del Programa, generando el Anexo específico XI a través del Sistema de Información Séneca, con fecha límite 30 de septiembre de 2023.
4. El anexo XI específico del Programa “Andalucía Profundiza” será validado por la Delegación Territorial correspondiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Decimotercero. Gratificaciones.

1. El profesorado participante recibirá una gratificación de veinte euros por hora de docencia directa en el desarrollo del Programa.
2. En ningún caso se abonarán horas realizadas que no se ajusten a las fechas de desarrollo del mismo, es decir aquellas impartidas con anterioridad a la publicación de la Resolución definitiva de los centros docentes, proyectos y grupos autorizados. Solo se remunerarán las sesiones impartidas, por lo que en caso de ausencia del profesorado o de todo el alumnado, estas sesiones no se remunerarán.
3. Para el abono de la gratificación se requiere de la correcta grabación de las sesiones y horas impartidas por el profesorado responsable, así como de la memoria final, firmada por la dirección del centro, de cada uno de los proyectos desarrollados, en el Sistema de Información Séneca. El abono se realizará conforme a las horas y sesiones grabadas por el centro en el Sistema de Información Séneca.
4. Esta gratificación será abonada en un único pago, tras la finalización del desarrollo del Programa.
5. La persona responsable del Programa en cada una de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional será la encargada de supervisar y comprobar la corrección y coherencia de los datos necesarios para el pago.

Decimocuarto. Reconocimiento de la participación.

1. El alumnado participante en el Programa “Andalucía Profundiza” recibirá un diploma acreditativo de su participación en el mismo, por parte del Servicio de Ordenación Educativa de cada Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación.



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	20/12/2022 13:51:06	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	tFc2eGHXBUT4VN9V9A2VM2KEG3YCEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





2. A través del Sistema de Información Séneca, la dirección del centro emitirá certificación acreditativa de la participación del profesorado en el Programa “Andalucía Profundiza”. Esta certificación podrá ser valorada a efectos de los diferentes concursos de méritos que pudiese convocar la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía. El profesorado no recibirá certificación en el caso de que el desarrollo del proyecto haya tenido una duración inferior a 16 horas.

Decimoquinto. Difusión y Cumplimiento .

1. Las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación trasladarán la presente Resolución a los equipos directivos de los centros docentes, y a los diferentes sectores implicados, que velarán para que el desarrollo de las mismas se realice conforme a lo establecido en la presente Resolución.
2. El Servicio de Inspección Educativa podrá velar por el correcto desarrollo del procedimiento establecido en las presente Resolución, según su Plan de Actuación.

Decimosexto. Calendario.

Documentación	Modo de presentación/ información	Fechas
Plazo de solicitud de centros, profesorado y proyectos.	Sistema de Información Séneca	Del 9 al 16 de enero de 2023
Publicación del listado provisional de centros, profesorado y proyectos.	Web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	20 de enero de 2023
Periodo de alegaciones.	Escrito dirigido por los centros a DD.TT de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación por ventanilla electrónica.	del 23 al 27 de enero de 2023
Publicación del listado subsanado, tras las alegaciones de los centros, profesorado y proyectos.	Web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	3 de febrero de 2023
Plazo de solicitud del alumnado en el centro docente.	Anexo II centro docente.	Del 6 al 14 de febrero de 2023
Resolución provisional de alumnado participante en centro y proyecto.	Web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Remisión de listados del alumnado a centros docentes por la DD.TT de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación	3 de marzo de 2023
Periodo de alegaciones al listado provisional de alumnado participante	Escrito de la familia dirigido a DD.TT Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación y presentado en el centro solicitado	del 6 al 10 de marzo de 2023
Resolución definitiva de centros,	Web de la Consejería de Desarrollo	



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	20/12/2022 13:51:06	PÁGINA 8/17
VERIFICACIÓN	tFc2eGHXBUT4VN9V9A2VM2KEG3YCEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Dirección General de Ordenación, Inclusión,
Participación y Evaluación Educativa.

profesorado, proyecto y alumnado.	Educativo y Formación Profesional Listado remitidos a los centros docentes por la DD.TT de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación.	17 de marzo de 2023
Memoria final de los proyectos	Sistema de Información Séneca.	30 de junio de 2023
Generación de Anexo específico XI.	Sistema de Información Séneca.	30 de septiembre de 2023

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN,
PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Almudena García Rosado



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	20/12/2022 13:51:06	PÁGINA 9/17
VERIFICACIÓN	tFc2eGHXBUT4VN9V9A2VM2KEG3YCEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I. PROFESORADO
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS:
“ANDALUCÍA PROFUNDIZA”.

1. DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos del profesor o profesora	
DNI	
Centro de destino	
Localidad	
Provincia	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Etapas en la que imparte docencia.	
Especialidad	

2. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA EN RELACIÓN CON LA TEMÁTICA DE ESTE PROYECTO.

3. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN IMPARTIDA EN RELACIÓN CON LA TEMÁTICA DE ESTE PROYECTO, ASÍ COMO DE LAS EXPERIENCIAS PREVIAS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL AULA.





4. APARTADOS PROYECTO.

- **Modalidad Proyecto**

Presencial

- **Título del proyecto**

--

- **Alumnado destinatario/ Modalidad**

--

- **Justificación proyecto; fundamentación, antecedentes e importancia para el alumnado.**

--

- **Objetivos que se pretenden alcanzar y su vinculación a la etapa a la que va dirigida**

--

- **Contenidos curriculares que aborda el proyecto y nivel de profundización**

--

- **Actuaciones a realizar y calendario de aplicación**

--

- **Metodología de trabajo.**

--

- **Recursos materiales que se requieren para el desarrollo del Programa.**

--

- **Criterios e indicadores para evaluar el desarrollo del Programa y consecución de los objetivos.**

--



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	20/12/2022 13:51:06	PÁGINA 11/17
VERIFICACIÓN	tFc2eGHXBUT4VN9V9A2VM2KEG3YCEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II. ALUMNADO
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS:
“ANDALUCÍA PROFUNDIZA”

1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
SEXO	Hombre ____ Mujer ____
DNI	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA	
CENTRO EN EL QUE SE ENCUENTRA ESCOLARIZADO/A	
LOCALIDAD	
ETAPA Y NIVEL QUE CURSA	
NIE (Nº identificación Educativo)	

2. DATOS FAMILIARES

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE O TUTOR LEGAL	
DNI DEL PADRE O TUTOR LEGAL	
TELÉFONO DE CONTACTO DEL PADRE O TUTOR LEGAL Y CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE O TUTORA LEGAL	
DNI DE LA MADRE O TUTORA LEGAL	
TELÉFONO DE CONTACTO DE LA MADRE O TUTORA LEGAL Y CORREO ELECTRÓNICO	



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	20/12/2022 13:51:06	PÁGINA 12/17
VERIFICACIÓN	tFc2eGHXBUT4VN9V9A2VM2KEG3YCEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Dirección General de Ordenación, Inclusión,
Participación y Evaluación Educativa.

3. INDICA POR ORDEN DE PREFERENCIA, HASTA UN MÁXIMO DE 3, LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LOS QUE DESEA PARTICIPAR, EL TÍTULO DEL PROYECTO, LA MODALIDAD Y EL HORARIO

CENTRO EDUCATIVO	TÍTULO DEL PROYECTO	MODALIDAD	HORARIO


Firma del padre madre, padre, o persona que ejerza la
tutela legal

Fecha _____

Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	20/12/2022 13:51:06	PÁGINA 13/17
VERIFICACIÓN	tFc2eGHXBUT4VN9V9A2VM2KEG3YCEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO III

**MODELO PARA LA RECOGIDA DE DATOS DEL ALUMNADO Y PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL
PROGRAMA “ANDALUCÍA PROFUNDIZA”**

LISTADO DE ALUMNAS Y ALUMNOS PARTICIPANTES

Centro: _____

Proyecto: _____

Fecha: _____

Hora de inicio: _____ Hora de finalización: _____

Modalidad: _____

Profesor/a responsable: _____

Apellidos y Nombre	Asistencia (SI/NO)

Firmado:

D/D^a: _____



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	20/12/2022 13:51:06	PÁGINA 14/17
VERIFICACIÓN	tFc2eGHXBUT4VN9V9A2VM2KEG3YCEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV. COMUNICACIÓN DE BAJA PROGRAMA “ANDALUCÍA PROFUNDIZA”

Estimado padre, madre o tutor/a legal:

Les informamos que su hijo/a ha dejado de asistir al Programa “Andalucía Profundiza”, por lo que le comunicamos que procederemos a darle de baja del mismo.

Para confirmar la baja deberá remitirnos la documentación adjunta debidamente cumplimentada en el plazo de 5 días.

La Dirección del Centro

BAJA

D./D^a, con DNI, padre/
madre/ tutor/ tutora legal del/la alumno/a
..... inscrito en el Programa “Andalucía
Profundiza” se da de baja, a partir del día de de 20....

A de de 20....

Firma:



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	20/12/2022 13:51:06	PÁGINA 15/17
VERIFICACIÓN	tFc2eGHXBUT4VN9V9A2VM2KEG3YCEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO V. MEMORIA FINAL

1. Título del proyecto: _____

2. Profesor/a responsable: _____

3. Fecha y horario de las sesiones realizadas.

--

4. ¿En qué curso está matriculado el alumnado que ha participado en el Programa?

CURSO	N.º ALUMNOS	N.º ALUMNAS

5. Contenidos abordados y nivel de profundización de las actividades realizadas

--

6. Grado de consecución de los objetivos planteados

--

7. Grado de implicación/participación del alumnado en el proyecto

ALTO	
MEDIO	
BAJO	

8. Propuestas de mejora

--



ANEXO VI

MODELO PARA EL REGISTRO DE LA ASISTENCIA DEL PROFESORADO A LAS SESIONES DEL PROGRAMA
“ANDALUCÍA PROFUNDIZA”

CENTRO:		LOCALIDAD	
CÓDIGO		PROYECTO	
PROFESOR/A RESPONSABLE		MODALIDAD	

SESIÓN	FECHA	HORARIO	FIRMA	OBSERVACIONES (indicar cualquier incidencia)
1ª				
2ª				
3ª				
4ª				
5ª				
6ª				
7ª				
8ª				
9ª				
10ª				
11ª				
12ª				

_____, a _____ de _____ de 2023

Fdo: _____
(firma de la dirección del centro)



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	20/12/2022 13:51:06	PÁGINA 17/17
VERIFICACIÓN	tFc2eGHXBUT4VN9V9A2VM2KEG3YCEW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

